



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-51/2024-  
INC-1.

**INCIDENTISTAS:** ORLANDO  
PORTILLA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

**ACTUARIO**

**ROGELIO MOLINA RAMOS**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

### ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-51/2024 INC-1

PARTE ACTORA: ORLANDO PORTILLA Y  
OTROS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO	DE MISANTLA,
VERACRUZ.	

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**<sup>2</sup>, en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Acuerdo de turno de veinticuatro de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el cual ordena turnar a la ponencia de la Magistrada en Funciones Lilia del Carmen García Montané, el expediente relativo al incidente de incumplimiento de sentencia identificado con la clave TEV- JDC-51/2024 INC- 1.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones I, III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y radicación** Se tiene por recibido el presente incidente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y se **radica** en la ponencia a mi cargo.

**SEGUNDO. Manifestaciones y reserva.** Téngase por vertidas las manifestaciones de los incidentistas, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

**TERCERO. Parte incidentista.** Acorde a lo establecido en los artículos 355, fracción I del Código Electoral local, téngase a Orlando Portilla y otros, ostentándose con la calidad de beneficiados por efectos extensivos dentro de la sentencia primigenia, promoviendo el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

**CUARTO. Domicilio y autorizados de la parte actora.** Téngase como domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones los señalados en el escrito inicial de demanda.

**QUINTO. Autoridad responsable y acto impugnado.** Téngase como autoridad responsable al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, y como acto impugnado el incumplimiento de sentencia emitida por este Tribunal Electoral dentro del expediente TEV-JDC-51/2024.

**SEXTO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y con el fin de contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **requiere:**

- **Al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz,** por conducto del Titular de su Presidencia Municipal, remita informe sobre el cumplimiento de la sentencia del juicio principal, dictada por este Tribunal Electoral el día veintidós de mayo de la presente anualidad, dentro del expediente al rubro indicado, y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe respectivo.

La autoridad responsable señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teeever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

**SÉPTIMO. Apercibimiento.** Se apercibe a la autoridad señalada que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se les impondrá algunas de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.

Por otro lado, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente proveído, remita a esta ponencia la certificación atinente.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**NOTIFÍQUESE;** Por oficio al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, por conducto del Titular de su Presidencia Municipal y; **por estrados** a la parte actora y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx); conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ  
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA